



Proyecto	Servicios de Valor Añadido
Título	Política de Privacidad

Realizado por	LLEIDANET PKI S.L.		
Dirigido a	Usuarios internos y externos		
Documento	DOC-200216.2092815		
Fecha aprobación	30/04/2025	Revisión	2



ER-1140/2011



NMS-0009/2012



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Dels Traginers, 14 - 2ºB
Pol. Ind. Vara de Quart
46014 Valencia
Tel. (34) 96 381 99 47
Fax (34) 96 381 99 48
info@lleida.net
www.lleida.net

1	DATOS DEL DOCUMENTO	3
2	HISTORIA DEL DOCUMENTO	3
3	ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	4
4	INTRODUCCIÓN.....	5
5	OBJETIVO	5
6	OBJETO DE LA ACREDITACIÓN.....	5
7	DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	6
8	ALCANCE	6
9	POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES	6
10	AUDITORÍA.....	7
11	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN	7
12	RESPONSABILIDADES DE LLEIDANET PKI S.L.	7
13	CONFORMIDAD	7

1 DATOS DEL DOCUMENTO

Proyecto	Servicios de Valor Añadido
Título	Política de Privacidad
Código	DOC-200216.2092815
Tipo de documento	DOC – Documento genérico
Clasificación del documento	Público
Realizado por	LLEIDANET PKI S.L.
Dirigido a	Usuarios internos y externos
Fecha aprobación	30/04/2025
Revisión	2

2 HISTORIA DEL DOCUMENTO

Revisión	Fecha	Motivo de la modificación	Responsable
1	28/09/2020	Creación del documento	Indenova SL (SBS)
2	30/04/2025	Ajustar apartado de conformidad Actualizar denominación a Lleidanet PKI SL Actualizar a nueva plantilla	Lleidanet PKI (CJU)

3 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:	Nombre: Compliance (CJ) Cargo: Responsable de Calidad Fecha: 30/04/2025
Revisado por:	Nombre: Lleidanet PKI SL (SB) Cargo: Administrador del Servicio Fecha: 30/04/2025
Aprobado por:	Nombre: Comisión de Seguridad de la Información Cargo: Comisión de Seguridad de la Información Fecha: 30/04/2025

4 INTRODUCCIÓN

LLEIDANET PKI S.L. es una empresa trasnacional que nació con vocación de desarrollar, innovar y generar soluciones tecnológicas TIC en el ámbito empresarial e institucional. Está especializada en soluciones de firma electrónica, securización de archivos y comunicaciones y cifrado de datos, criptografía, movilidad, certificados digitales y procedimientos electrónico, invirtiendo en el desarrollo e implantación de las mismas el 95% de su actividad.

Como Prestador de Servicios de Valor añadido - SVA, LLEIDANET PKI S.L. provee servicios través de la implementación de soluciones que utilizan los certificados digitales para asegurar las transacciones documentarias y de negocio de las organizaciones tanto en el sector privado como en el gubernamental. En este sentido, LLEIDANET PKI S.L. provee las soluciones de software y el sistema de gestión necesarios para en conjunto regular y controlar la gestión de usuarios y el intercambio seguro de información, así como la generación y protección de registros auditables de las transacciones realizadas.

El planteamiento es ofrecer una oferta diferenciada, generadora de soluciones y servicios innovadores, con el objetivo de crear valor. Para ello combinamos un alto grado de conocimiento de los directivos y profesionales, con su amplia experiencia en certificados digitales y firma electrónica para eCommerce y eAdministración y el uso de tecnología avanzada.

Nuestros SERVICIOS están dirigidos a la Administración Electrónica y Comercio electrónico y, en general, para proyectos de “oficina sin papeles”, tiene como componente central la Plataforma eSigna®, a partir del cual se apoyan el resto de nuestros productos y soluciones, entendidos como módulos independientes y a su vez interconectados, según las necesidades del proyecto a implantar.

5 OBJETIVO

Este documento tiene como objeto la descripción de las operaciones y prácticas que utiliza LLEIDANET PKI S.L. para la administración de sus servicios como Prestador de Servicios de Valor Añadido – SVA, en el marco del cumplimiento de los requerimientos del “Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014” o también como es conocido “Reglamento eIDAS” establecida por el Parlamento Europeo.

6 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN

LLEIDANET PKI S.L. provee las herramientas de software, así como las políticas y procedimientos de gestión de los servicios y sistemas de certificación digital, no así la infraestructura de hardware y ambientes como centros de datos y servidores. En este sentido, la Política de Seguridad establece los requerimientos que cumple el Sistema de Gestión de los Servicios de Valor Añadido sobre la base de la plataforma eSigna®.

Los clientes de LLEIDANET PKI S.L. que opten por obtener la solución acreditada deberán cumplir con los procedimientos y políticas normativas acreditadas que forman parte de su sistema de gestión, y deberán ser sometidos a un proceso de actualización de acreditación.

7 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Prestador de Servicios de Valor Añadido:	SVA: Entidad que presta servicios que implican el uso de firma digital en el marco de la regulación establecida por el Organismo supervisor.
Servicios de valor añadido:	Servicios compuestos por tecnología y sistemas de gestión que utilizan certificados digitales garantizando la autenticidad e integridad de los mismos durante su aplicación.
Política de servicios de valor añadido:	Conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad de los servicios para una comunidad de usuarios definida.
Suscriptor:	Entidad que requiere los servicios provistos por la SVA de LLEIDANET PKI S.L. y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.
Tercero que confía:	Persona que recibe un documento, log, o notificación electrónica generada durante la ejecución de los servicios de valor añadido, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.

8 ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio para el personal y terceros subcontractados por LLEIDANET PKI S.L. que participan de las operaciones críticas de los servicios de valor añadido conforme a las responsabilidades especificadas en las siguientes secciones.

9 POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

La SVA brinda sus servicios a personas jurídicas y no tiene acceso a la información personal proporcionada por los suscriptores de los servicios de valor añadido. LLEIDANET PKI S.L. no se responsabiliza por la información que los suscriptores entregan a las organizaciones clientes. Corresponde a las organizaciones clientes, la implementación de controles para la protección de los datos personales de sus suscriptores.

10 AUDITORÍA

LLEIDANET PKI S.L. se debe someter a procesos de auditoría periódica por parte del organismo de evaluación de la conformidad para el mantenimiento de la acreditación de la SVA.

11 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN

La Política de Seguridad, Política de Privacidad y el Plan de Privacidad serán revisados y actualizados al menos una vez por año.

Así mismo, se publicará en la web de LLEIDANET PKI S.L. dicho diagrama para conocimiento público (<https://www.indenova.com/acreditaciones/eidas/>).

12 RESPONSABILIDADES DE LLEIDANET PKI S.L.

LLEIDANET PKI S.L. implementa las aplicaciones de software que sostienen los servicios de valor añadido, asimismo brinda directrices sobre la administración de estos servicios, los certificados digitales y los controles de seguridad que deben implementarse, así como las capacitaciones y asesoramiento requerido por cada cliente que debe adoptar los servicios de valor añadido dentro de su propia organización.

LLEIDANET PKI S.L. no proporciona la infraestructura de hardware, firmware, comunicaciones y ambiente donde deben ser ejecutadas las aplicaciones, estos deben ser provistos por cada organización cliente.

El Responsable de Seguridad de la información de LLEIDANET PKI S.L. gestiona la implementación y vela por el cumplimiento del presente plan, así como de su revisión periódica, actualización, difusión y concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento y del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos).

13 CONFORMIDAD

Este documento ha sido revisado por el Administrador del Servicio y aprobado por la Comisión de Seguridad de la Información de LLEIDANET PKI S.L., y cualquier incumplimiento por parte de los empleados, contratistas y terceros mencionados en el alcance de este documento, será comunicado a dicha autoridad para la ejecución de las sanciones respectivas.

Dentro del organigrama, se define la estructura o comisión encargada de la implementación de la SVA y dentro de ella su política.